



PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE LOJA





RESUMEN DE CAMBIOS	
n.º VERSIÓN / FECHA	CAMBIOS
0. INICIAL	---
1. MAYO 2025	- Se añade numeración en apartados - Se incluye cuadro “Resumen de cambios” - Se incluye párrafo en “ubicación de las colonias”, sobre colonias en espacio privado - Se incluyen derechos de los voluntarios según Ley 45/2015 de voluntariado en el apartado 6. Personas voluntarias/colaboradoras - Se incluye la palabra “información” en el título del apartado 7. Formación <i>e información</i>. - Se incluye un numero apartado 8. Protocolo de gestión de conflictos vecinales que recopila las alusiones a los mismos que se hacen en otros apartados.



PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

1. Introducción.....	3
2. Conceptos y definiciones	5
3. Objeto y ámbito de actuación.....	6
4. Análisis y diagnóstico previo.....	8
5. Desarrollo del Plan de actuación	
5.1. Colonias felinas.....	10
a. Censo o registro de las colonias.	
b. Personas cuidadoras	
c. Ubicación de las colonias	
d. Acondicionamiento, cuidados y limpieza de la colonia	
5.2. Criterios sanitarios.....	12
a. Identificación	
b. Desparasitación y vacunación	
c. Atención a animales enfermos	
d. Eutanasia	
e. Animales fallecidos	
5.3. Planificación del Programa CER.....	14
a. Métodos de captura	
b. Esterilización y marcaje	
c. Retorno a la colonia	
6. Personas voluntarias /colaboradoras.....	19
7. Formación de las personas involucradas en el Plan	23
8. Protocolo de gestión de conflictos vecinales	25
9. Seguimiento de las colonias.....	26
10. Ejecución y duración.....	27
11. Normativa y legislación vigente.....	28
12. Conclusiones	31



1. Introducción

Las relaciones creadas entre el humano y los gatos han existido desde tiempos inmemorables. En la antigüedad se utilizaba a los gatos como exterminadores de plagas. Sin embargo, a partir de época más reciente ha sido cuando este animal a pasado a formar parte de los hogares, recibiendo además de alimento, cobijo. Por ello, hoy en día tiene la importancia que tiene y es considerado como el segundo animal más numeroso teniendo en cuenta como mascota.

Debemos tener en cuenta que además de los gatos caseros (domésticos), convivimos diariamente con gatos callejeros que viven en libertad y forman parte de las ciudades. Llama la atención la desconfianza por parte de estos animales que han ido perdiendo su carácter dócil y doméstico como consecuencia de la vida que llevan a cabo y que se han convertido en territoriales e independientes. En su mayoría son animales abandonados que ocupan espacios públicos y privados.

El conjunto de gatos con diferentes grados de sociabilización que viven en libertad y que dependen fundamentalmente de los alimentos que se le ofrecen por parte de las personas en las ciudades, forman las colonias felinas. El suministro de alimento se produce de manera voluntaria o involuntaria. Este tipo de comportamiento negativo y negligente es lo que desemboca en la formación de las mismas colonias a las que se añaden individuos abandonados, perdidos, poco socializados o nacidos de numerosas camadas indeseadas (proviene de hembras no esterilizadas) lo que genera en la mayoría de los casos un problema de superpoblación.

Debemos puntualizar que el entorno urbanita no es un entorno hostil para un animal que está domesticado desde hace cientos de años, por lo que finalmente estas situaciones de descontrol, superpoblación y entorno inadecuado desembocan en la existencia de animales que carecen de bienestar. Por ello, como sociedad debemos exigir que se gestione de manera adecuada y respetuosa, haciendo a la Administración Pública participe de ello.



Las colonias de gatos urbanas se forman cuando se juntan un numero de gatos callejeros considerable. Normalmente este tipo de colonias por si solas no dan problemas

o plantean inconvenientes (son esquivos y nocturnos). El conflicto viene dado cuando se produce una superpoblación y comienzan los problemas clínico-sanitarios. Este tipo de situaciones derivan en problemas de salubridad pública. Esto se magnifica si tenemos en cuenta que no existen depredadores. Por todas estas causas junto con las condiciones climatológicas, se plantean los siguientes problemas:

- Suciedad, malos olores, dispersión de basura, orines....
- Presencia de plagas de pulgas y posibilidad de zoonosis.
- Ubicación de individuos en lugares no adecuados, como, por ejemplo, escuelas y hospitales.
- Molestias auditivas (sonidos de celo y peleas...)

Por todas las cuestiones citadas anteriormente, la sociedad exige de una gestión adecuada de las colonias, evitando así generar una mala convivencia ente humano-gato y evitando generar problemas en el entorno.



2. Conceptos y definiciones

Las principales definiciones relacionadas con las colonias felinas y su gestión que debemos de conocer son:

- CER: actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios.
- Colonia felina: grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.
- Cuidador/a de colonia felina: persona que atiende a los gatos comunitarios siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular de los gatos de la misma.
- Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitarios y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.



:

3. Objeto y ámbito de actuación

Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento con el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de la ciudad de Loja (Granada) se basan principalmente en el respeto y protección a la vida animal. Para ello debemos de promover y favorecer la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Como objetivos específicos de la aplicación del método CER, tenemos:

- Cumplir con las bases de bienestar en las colonias felinas.
- Fomentar un programa de adopciones de gatos sociables.
- Evitar la existencia de problemas de salud pública y zoonosis
- Fomentar el no abandono de animales.
- Disminuir el número de gatos total, esterilizando casi por completo a los individuos que la conforman.
- Minimizar los inconvenientes que causan los felinos a los ciudadanos.

Al contrario de lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Sino que la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad. La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es



necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

Como sabemos, se generan inconvenientes a la ciudadanía que debemos solucionar mediante mecanismos de mediación. Éstos irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio y en ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que se encuentren perdidos (en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción).



4. Análisis y diagnóstico previo

Por parte de personal adscrito del Ayuntamiento de Loja, se realizaron tareas de recopilación de información durante varios meses provenientes de la observación propia, geolocalizaciones, conversaciones con personas del entorno de las colonias existentes, puesta en común con las personas alimentadoras.... A partir de los datos obtenidos, se llevó a cabo un primer diagnóstico, donde se sacaron las siguientes conclusiones que nos darán idea de la situación de partida que facilitará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las colonias felinas y la convivencia con la ciudadanía:

- Registro de colonias: existe un total aproximado de 35 colonias felinas.
- Número de ejemplares: el número total de gatos resultantes del recuento de las 35 colonias es de 450. En algunas de las colonias se observan gatos/as esterilizados debido a la acción de algunas de las personas colaboradoras de modo propio, pero que no se han contabilizado en esta primera toma de datos.
- Programa sanitario: Los gatos que se capturen por el programa CER serán desparasitados interna y externamente y vacunados de la rabia en el momento de la esterilización. En el informe se recomienda realizar, en la medida de lo posible, desparasitaciones periódicas en las colonias.
- Ubicación de las colonias: se consideran que la totalidad de las colonias tienen una ubicación adecuada en relación con el punto de alimentación. Se va a proceder a la identificación de las colonias gestionadas por el método CER, implantando un cartel identificativo de las mismas, para la información de la ciudadanía. Existen algunas colonias de difícil acceso (propiedad privada), a las cuales vamos a acceder mediante el acompañamiento de alguno de los propietarios. En algún momento se pensó como propuesta para cambiarles de ubicación a otra existente a pocos metros en la que sea fácil acceder, pero por la dificultad en la movilidad, se desistió (ANEXO I)
- Puntos de alimentación: El 90% de las colonias tienen su punto de alimentación fijo, es decir, que se alimentan en recipientes o comederos. En otros casos, se les alimentan en lugares cambiantes mediante latas de comida húmeda que las personas de paso colocan en algún momento. En la medida de lo posible, esta



situación no debe darse por la suciedad que genera en algunos casos en donde se esparce en lugares inadecuados. Sería conveniente estudiar la posibilidad de colocar tolvas para gestionar y aprovechar de manera eficiente el alimento.

- Zonas de cobijo y descanso: en la localización de la mayoría de las colonias, existen cobijos vegetales que les ayudan a resguardarse, además de que cuentan con multitud de mantas y toallas que voluntarios ceden. El problema de este tipo de cobijos es que generan humedad y son cargas de ectoparásitos como pulgas y garrapatas. Se recomienda añadir, en la medida de lo posible, puntos de cobijo adecuados y controlados por el Ayuntamiento en las colonias en las que sea necesario.
- Limpieza y desinfección: existen colonias que presenta problemas graves de higiene, debidos al uso de elementos no adecuados (colchones, plásticos y telas) utilizados para el cobijo. Otras colonias, sin haber una falta de higiene tan acusada, coloca en la vía pública (parques) elementos no adecuados de juego y cobijo (cajas de plástico, mantas, juguetes). Se recomienda en el informe la retirada estos elementos.



5. Desarrollo del Plan de actuación

5.1. Aspectos generales de las colonias felinas.

a. Censo o registro de las colonias

El Ayuntamiento llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos, número de animales esterilizados y existencia o no de animales enfermos.
- e) presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

b. Personas alimentadoras/cuidadoras

Existirá una o varias personas responsables que controlará cada colonia. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para que le facilite el contacto con la persona responsable de la gestión de las mismas y así resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

El Ayuntamiento se guarda el derecho de autorizar o no el alta como cuidadora a cualquier persona que lo solicite.

c Ubicación de las colonias



Los gatos se asientan en lugares en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida y cobijo para inclemencias meteorológicas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos, como parques o zonas de jardines.
- Solares y descampados de titularidad municipal.

Será la decisión del técnico o persona responsable del Ayuntamiento de evaluar la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal. No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares.

(*) Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.

(*) Párrafo añadido en la versión MAYO 2025

d. Acondicionamiento, cuidados y limpieza de la colonia

Las personas responsables de cada colonia deberán cumplir con los cánones mínimos de acondicionamiento de la colonia:

- Dar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia, en bebederos lo más inaccesible posible a otros animales (ratas, otros gatos, aves...).
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible. Sólo se utilizará alimento húmedo, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación. Se recomienda que sean comederos (tolvas) aptos para ello o en su caso recipientes que puedan ser fácilmente desinfectados
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la



presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).

- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible.
- Mantener la limpieza y desinfección. Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos. Los bebederos y comederos junto con las casetas y el material de aislamiento deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico. Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirará, siempre

que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

5.2. Criterios sanitarios.

En función del presupuesto del que se disponga, se podrán implantar o no determinadas medidas que minimicen el riesgo para la salud pública, así mantendremos nuestra colonia en buen estado sanitario y la aplicación del método será un éxito.

a. Identificación

Se llevará a cabo la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento.

b. Desparasitación y vacunación.



Es recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo. Igualmente, se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel, pouron y selamectina, entre otros). En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarles disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

Se vacunarán de Rabia a los individuos capturados a la vez que se desparasitan y en caso de detectarse el virus en algún individuo de las colonias, se aplicarán las medidas oportunas conocidas por el veterinario responsable.

c. Atención a animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso a la persona destinada por el Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria y poder ser diagnosticado en la menor brevedad de tiempo posible.

d. Eutanasia



En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. Serán las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

e. Animales fallecidos

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración. En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. Las personas responsables, informarán al Ayuntamiento y será conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

5.3. Planificación del Programa CER

a. Datos generales y métodos de captura

Como sabemos, es CER es un método poblacional cuyo objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre la capacidad de reproducción. Para tener éxito ha de complementarse con:

- Salida definitiva de animales a través de la adopción.
- Control de la inmigración, ya que la actividad territorial se revela insuficiente para evitar la incorporación de nuevos ejemplares, lo que puede provocar el fracaso de todas las actuaciones y esfuerzos realizados.
- Adopción de medidas adicionales de control sobre otros elementos (acceso a lugares inadecuados, exceso de alimento, etc ...)

El pilar en que se apoya este método es la esterilización, pero no puede ser el único. Los animales de una colonia habrán de ser capturados para su esterilización y posterior



suelta o retorno, como medida de control poblacional y ello deberá siempre ir acompañado por medidas de control y supervisión de la colonia que, como ya se ha dicho, incluyen: salida de gatitos en adopción de los adoptables, suministro de manera proporcional a la población existente, control frecuente de los ejemplares integrantes al objeto de detectar la incorporación de nuevos individuos, mantenimiento del entorno en adecuadas condiciones higiénicas y mantenimiento de cauces de dialogo con vecinos y otros interesados de manera que la gestión de la colonia se realice en condiciones de consenso.

Si se realiza de manera adecuada, y se implanta el resto de las actuaciones que se han indicado, la población de animales se estabilizará o tendrá a su descenso paulatino hasta alcanzar un tamaño sostenible.

La eficacia de esta medida vendrá dada por el % de animales esterilizados, no debiendo ser inferior al 75% para que pueda resultar con éxito. El control de la inmigración facilitará alcanzar y mantener este porcentaje de manera que no se pierda todo el trabajo realizado.

Mediante la esterilización de estos animales, no solo evitamos su reproducción, sino que se consiguen otros beneficios añadidos:

- Reduce los niveles de estrés dentro de la colonia felina, y disminuye los conflictos entre animales, lo que ayudará a reducir la transmisión por mordedura de enfermedades tan graves como el virus de la inmunodeficiencia felina FIV, y de la morbilidad asociada a las heridas que se producen.
- Reduce el marcaje de orina en machos, contribuyendo a la disminución de las molestias a los vecinos por el olor que la colonia produce.
- Reduce los efectos del estado de celo en hembras (maullidos y otras vocalizaciones) que pueden resultar ruidosos e irritables para los vecinos de la zona.
- Reduce la probabilidad de que el gato sufra algunas enfermedades del aparato reproductor: por ejemplo, la infección de útero en hembras o cáncer de testículos en machos, entre otras.



- Disminuye la tendencia errabunda de los gatos, exponiéndoles a menos riesgo de accidentes.

Para la captura de los que han de ser esterilizados, o cualquier otro fin (tratamientos, entrega en adopción...) se utilizan elementos que no causen daños a los animales implicados, garantizando un manejo adecuado y en el que se disminuya el estrés en la mayor medida posible.

El método más utilizado es el de captura con jaula-trampa. Estos elementos, correctamente utilizados, suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas por la persona que se responsabilice de ello desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado el animal, su permanencia en ella hasta su traslado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, debemos asegurarnos de contar con un albergue, clínica veterinaria o centro de acogida autorizado y al que pueda ser trasladado. En nuestro caso pasará directamente a la clínica veterinaria.
- Deberá garantizarse la suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte la captura del animal.
- Se evitará que los animales capturados permanezcan a la intemperie en condiciones climatológicas adversas.
- Hasta el momento de ser trasladados, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca que habrá de lavarse después de cada uso.
- Las jaulas deberán mantenerse en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, debiendo solamente introducir dentro de las mismas el soporte donde se haya



colocado la porción de alimento que se vaya a emplear para la captura del animal. Tras cada uso deberán ser adecuadamente limpiadas y desinfectadas.

- Se evitará capturar hembras lactantes si no se puede garantizar la retirada simultánea de los cachorros.

b. Esterilización y marcaje

La esterilización de un animal es un acto quirúrgico que puede calificarse como intervención de rutina, y en la que el riesgo de que surjan complicaciones es bajo, aunque no nulo, especialmente en aquellos animales de los que se desconoce su situación de salud, como es el caso de los integrantes de una colonia felina.

Consiste en la extirpación de ambos ovarios y el útero en las hembras y de los testículos en los machos, bajo analgesia y anestesia general al animal. La elección final del tipo de analgesia y anestesia está determinada en el protocolo clínico que se establezca y siempre bajo responsabilidad del veterinario que la practique.

Como se ha indicado, toda intervención quirúrgica, tanto por la propia técnica operatoria como por la situación vital de cada paciente, puede llevar implícitas una serie de complicaciones comunes y potencialmente serias que podrán requerir tratamientos complementarios, tanto médicos como quirúrgicos, así como un mínimo porcentaje de mortalidad.

Los gatos pueden esterilizarse a partir de los 4- 6 meses de edad. Incluso existen estudios que recomiendan la esterilización más temprana, por los beneficios que conlleva.

Durante el procedimiento de esterilización, los animales sometidos al método CER habrán de ser marcados mediante corte en una de las orejas (preferiblemente en la izquierda) para facilitar su identificación visual.

c. Cuidados después de la cirugía y retorno a la colonia

Los machos pueden no llevar puntos tras la operación y aunque puedan quedar un poco adormilados durante las primeras 24 h, suelen recuperarse con bastante rapidez. Por ello, una vez que se encuentren completamente despiertos de la anestesia pueden ser liberados en su colonia de origen.

En cuanto al tiempo de recuperación postquirúrgica de las hembras, si bien es cierto que en cualquier intervención de estas características sería recomendable un



periodo de observación postoperatoria de 1 o 2 días, las características de estos animales, que les llevan a soportar muy mal el cautiverio, con alto nivel de estrés que ello conlleva, y la importancia de que sean devueltos a su lugar de origen lo antes posible. Pueden hacer inclinar la balanza de los pros y los contras a favor de proceder a su suelta en cuanto se observe que han despertado completamente de la anestesia, y siempre siguiendo las indicaciones del veterinario que realizó la intervención.

En el momento que aparezca un gato domesticado en la colonia cuyo comportamiento se base en ser sociable o que presente signos de serlo, se llevaran a cabo todas las medidas oportunas para darlo en adopción. Los animales más indicados a los que buscarles un destino en adopción son los felinos perdidos o abandonados (se harán acciones de búsqueda de antiguo propietario o se buscará un nuevo dueño que se quiera quedar con el animal) y los gatitos nacidos en la colonia, los cuales corren altos riesgos de muerte estando en la misma.



6. Personas colaboradoras

La protección de los animales depende en su gran mayoría de las acciones y actividades llevadas a cabo por el voluntariado. Esta participación debe ser apoyada sin duda, por la administración para que se lleve a cabo una gestión eficaz y eficiente. Los voluntarios son personas que se dedican a llevar a cabo actividades sociales sin obtener un beneficio económico por ello, enfocados a intereses sociales colectivos de manera responsable y solidaria.

La educación y sensibilización ambiental deben estar basadas en la realización de actividades de esta temática encaminadas a los cambios sociales en actitudes y comportamientos propias de los individuos. Estos comportamientos sociales serán imprescindibles para la solución de los conflictos que se generan fruto de la convivencia de animales y humanos (principalmente cuando coexisten en espacios urbanos).

Para llevar a cabo este Plan, se necesita ineludiblemente personas colaboradoras y cuidadoras. Estas personas voluntarias serán las encargadas de realizar múltiples funciones tales como vigilar, controlar y mantener el buen estado sanitario de la colonia a la vez que lidian y minimizan los inconvenientes causados a los vecinos.

Las personas interesadas deberán solicitar su condición al Ayuntamiento , que tras valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización. Las personas acreditadas, deben de asumir la responsabilidad y comprometerse a las pautas que establezca la administración en cuanto a alimentación, limpieza, ubicación de colonias, situación de relaciones entre personal afectado.... Si el Ayuntamiento lo estima conveniente dado que alguna persona incumpla el acuerdo, se podrá revocar dicha acreditación.

^(*) En la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en concreto en el artículo 10 se enumeran los derechos de los voluntarios como sigue:

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.



- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.



(*) Se añaden derechos de los voluntarios en la versión MAYO 2025

Entre las obligaciones por parte de las personas colaboradoras, se encuentran:

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de las actividades.
- No negarse a cualquier tratamiento clínico que se estime conveniente realizar a los felinos (incluyendo la esterilización de los gatos de la colonia).
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos. Se realizará un informe trimestral en el que se incluya esta información y se hará llegar a la persona responsable por parte del Ayuntamiento. Se deberán avisar de forma casi inmediata en el caso de que ocurriera alguna situación fuera de lo común, como mortalidad alta, presencia de cachorros....
- Mantener empatía y respeto en las relaciones establecidas con la totalidad del personal implicado (voluntarios, funcionarios, profesionales veterinarios, cualquier otro profesional implicado en el CER...).
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento como mínimo con 20 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia superior a 3 días a la persona destinada por el Ayuntamiento con 10 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

Se designará a una persona responsable mediadora en cualquier cuestión o queja que se produzca y que será la encargada de remitirla directamente al área de medioambiente del ayuntamiento. Se encargará de llevar a cabo la resolución de cualquier conflicto generado, para mantener la buena imagen de la aplicación del Plan.

Como sugerencia, planteamos la necesidad de disponer de casas de acogida por personas que se presten, para la recuperación de gatos enfermos y para su posible sociabilización. Este tipo de acciones nos ayudará a la consecución de una adopción



definitiva. Se contará con un registro de actividades de las mismas donde se indiquen las entradas-salidas de los animales, estado de salud, avances en la sociabilización, motivo de acogida....



7. Formación (*) e información de las personas implicadas en este Plan

(*) Se incluye en el título el concepto de información

Uno de los aspectos más importantes del desarrollo del Plan, es la realización de formación al personal implicado en el mismo. De los conocimientos adquiridos dependerán las acciones llevadas a cabo por los mismos. Será así cuando funcione de la manera más eficaz posible. Se formará de manera específica a las mismas, contando con la colaboración de veterinarios especializados en Felinos. La formación para personas cuidadoras incluirá:

- Conocimientos básicos sobre felinos (alimentación, reproducción, etología, comunicación, lenguaje corporal, ...)
- Principales enfermedades y síntomas que pueden padecer los gatos (parásitos, virus, hongos...)
- Limpieza y desinfección de la colonia (incluyendo un protocolo de trabajo).
- Legislación de aplicación a las colonias de gatos.

Además de la formación a las personas colaboradoras, debemos de incluir dicha formación al personal de la Policía Local ya que serán los encargados de velar por el buen funcionamiento de las colonias y de sancionar a los ciudadanos que actúen de manera incorrecta. La formación para este personal se basará en el conocimiento de la legislación local, los conceptos básicos de etología felina y la lectura y explicación del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas

Otro de los aspectos a tener cuenta de gran importancia se basa en la difusión de la información de dicho Plan para que la totalidad de la ciudadanía tenga conocimiento del mismo. Para ello se propone que el Ayuntamiento ponga a disposición los medios necesarios como las RRSS, radio, cartelería, realización de eventos a pie de calle.... Los objetivos principales que se buscan con dicha divulgación son:

- Fomentar el respeto hacia los animales callejeros y ampliar dicho concepto hacia los animales en general.
- Tenencia responsable de los animales



- Promoción del voluntariado entre todos los ciudadanos.
- Poner en conocimiento el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas y sus ventajas.
- Prevenir la aparición de los conflictos vecinales y resolver los conflictos que se vayan generando mediante la figura del mediador.



^(*) 8. Protocolo de gestión de conflictos vecinales

La revisión de la ubicación de la colonia, el mantenimiento de la limpieza y desinfección de las mismas evitando los malos olores y la falta de higiene, así como la difusión del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas entre la población es la mejor manera de prevenir la aparición de conflictos vecinales. Sin embargo, si se producen éstos deberán ser registrados en el “Libro de registro de intervenciones colonias felinas” y ser gestionados designados de la siguiente manera:

Entre las personas colaboradoras se designará a una persona responsable mediadora que será la encargada de remitirla directamente al área de medioambiente del ayuntamiento. Se encargará de llevar a cabo la resolución de cualquier conflicto generado, para mantener la buena imagen de la aplicación del Plan

(*) Apartado añadido en la versión MAYO 2025



9. Seguimiento de las colonias

El seguimiento de las colonias será efectuado por las personas responsables de la gestión de las misas junto con la colaboración de los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro trimestral de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

• Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

La entidad responsable, será la encargada de llevar un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Visitas a las Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO II

• Censo de animales de colonias urbanas

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma trimestral.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO IV).

El registro y las fichas serán gestionadas por la empresa responsable que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.



10. Ejecución y duración

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados. Mensualmente, se irán realizando los informes pertinentes que nos evalúen los resultados obtenidos. Por ello, este documento se irá revisando y actualizando conforme se crea oportuno y siguiendo los pasos convenientes según los procedimientos administrativos que le sean de aplicación.



11. Normativa y legislación vigente

Existe multitud de leyes de diferente aplicación en las que se nombra a los animales (dentro de donde se encuentran los felinos). Las más representativas son:

1_Normativa europea aplicable a las colonias felinas

1.1 El Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía de 1987

El Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía es del año 1987. Sin embargo, a pesar de ser del año 1987, tardó muchísimos años en ser ratificado por España. El Instrumento de ratificación de este Convenio fue publicado en el BOE el 11 de octubre de 2017, con fecha de efecto desde el 1 de febrero de 2018. Este Convenio tiene solo 23 artículos. Siendo el principal objetivo de la norma, el hecho de controlar la población de animales domésticos de compañía en España. Especialmente, porque es un país donde hay altas tasas de abandono de animales de compañía.

1.2 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El artículo 13 del T.F.U.E. regula lo siguiente:

“Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional.”

Comoquiera que el citado Tratado ha sido publicado en el B.O.E., el contenido del artículo 13 del T.F.U.E. que regula que los animales son seres sensibles, (seres sintientes o sentientes) es de obligado cumplimiento en toda España. En base a estas dos normas el estado español debe realizar políticas públicas de protección animal teniendo en cuenta el bienestar de los gatos de vida libre en colonias felinas, atendiendo a su



carácter no sociable. Para que no sean encerrados en un centro o albergue para animales de compañía debido a su carácter no social y la inviabilidad para ser adoptados.

2 Normativa estatal aplicable a las colonias felinas

Tanto en la Constitución Española, el Código civil y el Código penal se nombran los aspectos relacionados con los animales y las sanciones a las que se prestan las personas que no velen por el bienestar de los mismos.

Ley estatal de protección de los derechos y bienestar de los animales, la Ley 7/2023 del 28 de Marzo promete marcar un límite claro de tener en cuenta a los animales como seres sintientes, formación y autorización que capacite a tener un animal, obligaciones de los propietarios, ... El capítulo VII establece el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de éstos, que son producto de la tenencia irresponsable. Se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

La norma UNE 313001:2016 “Centros de protección animal y residencias de animales de compañía. Gestión sanitaria y bienestar animal”. Fecha de edición 30-11-2016. Esta norma refleja como estándar mínimo de calidad en la gestión y cuidado de animales domésticos y de compañía en estos centros la aplicación del método C.E.R. para las colonias felinas.

3 Normativa autonómica aplicable a las colonias felinas en materia de protección animal de animales domésticos y de compañía



En el caso de la Comunidad Andaluza hay que puntualizar que hay un Informe del Consejo Andaluz de Protección de los Animales de Compañía, de 15 de enero de 2020. Este Informe recoge que es legal que todos los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma apliquen el método C.E.R., a pesar de que la Ley 11/2003 de protección de los animales de Andalucía no dice nada al respecto.

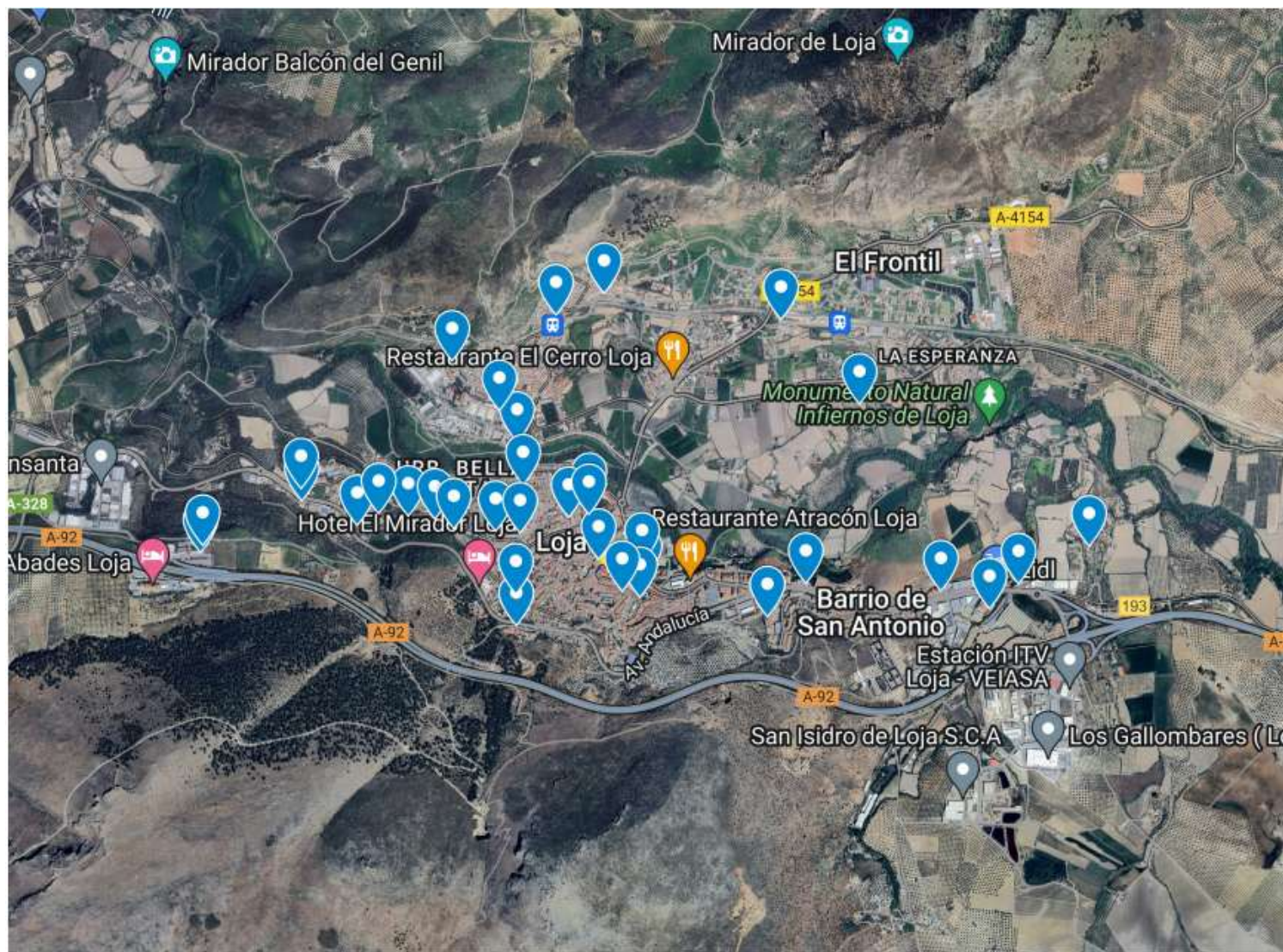


12. Conclusiones

1. La presencia de colonias felinas no se puede eliminar, hay que aprender a convivir con ellas y gestionarlas de la manera más efectiva posible.
2. El único método eficaz de gestión es la aplicación del método CER.
3. No existe evidencia de que los gatos de colonia representen un riesgo para la salud pública. En general estadísticas de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades muestran que convivir con un gato es raramente fuente de enfermedad, existiendo aún menos riesgo por gatos ferales que evitan el contacto con humanos. Las personas implicadas en estudiar, enseñar y defender la salud pública reconocen que los gatos ferales no propagan enfermedades a personas y que políticas de CER deben reflejar este hecho.

ANEXO I

UBICACIÓN Y ESTADO DE LAS COLONNIAS A FECHA DE JULIO DE 2024



Para poder visualizar y geolocalizar las colonias, se debe pulsar en el siguiente enlace:

<https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1CyJDBDOVH8n9xYh2Y-XGzMJdydS5n2Y8&ll=37.166768962403914%2C-4.142043370752006&z=14>



ANEXO II

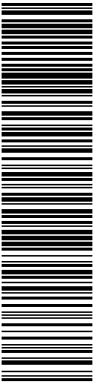
LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS		
FECHA		
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE/INSPECTORA		
UBICACIÓN DE LA COLONIA		
NUMERO DE LA COLONIA		
INSPECCION	SI	NO
LIMPIEZA DE LA ZONA		
EXISTENCIA DE COMIDA		
EXISTENCIA DE AGUA		
EXISTEN GATOS CACHORROS		
LOS FELINOS ESTAN SANOS		
HAY GATOS SIN ESTERILIZAR		
EXISTENCIA DE CONFLICTOS VECINALES		
EXISTENCIA DE CONFLICTOS CON LOS VOLUNTARIOS		
EXISTEN EJEMPLARES NO CONTABILIZADOS		
OBSERVACIONES 		
CONCLUSION DE LA INSPECCION	APTA	NO APTA
FIRMA DEL RESPONSABLE 		



ANEXO III

REGISTRO DE COLONIAS FELINAS		
FECHA		
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA COLONIA		
UBICACIÓN DE LA COLONIA		
NUMERO DE LA COLONIA		
	HEMBRAS	MACHOS
Nº DE INDIVIDUOS		
Nº DE INDIVIDUOS NUEVOS, ABANDONADOS O PERDIDOS		
ESTERILIZADOS		
ADOPCION		
RECUPERACION POR PARTE DE SUS DUEÑOS		
FALLECIDOS		
OBSERVACIONES		
		
FIRMA DEL RESPONSABLE		

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1273176_27052025_Resolución MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PLAN COLONIAS FELINAS 2023/6956_Resolución N°: 2025/1884 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2025/1884	
OTROS DATOS Código para validación: WAF3-GU9TZ-A8YTR Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2025 a las 9:04:06 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA.Firmado 28/05/2025 08:44	ESTADO FIRMADO 28/05/2025 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273176-WAF3-GU9TZ-A8YTR-FB4014BEC9E32F7AA45CEAB51AEC0F1A115369A3d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.bboud.es/portal/nd/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



<DEC_GEN>

Decreto/- En relación con el Expte. 2023/6956, sobre control de colonias felinas y atendiendo al informe emitido por la Técnica del Área de Ordenación del Territorio con fecha 27 de mayo de 2025, en el que se señala la necesidad de introducir modificaciones no sustanciales en el contenido del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas del municipio de Loja que fue aprobado el pasado 1 de agosto de 2024, con la inclusión de una serie de aspectos de manera más explícita, con un texto más alineado con la Ordenanza que está aprobada definitivamente a falta de publicación en diario oficial para su entrada en vigor, y a fin de aclarar el contenido de dicho Plan y la estructura del mismo.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en función de las competencias delegadas, vengo a bien **DECRETAR:**

PRIMERO: Aprobar la modificación no sustancial del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas del municipio de Loja, conforme el texto definido que obra en expediente.

SEGUNDO: Ratificar la presente aprobación por el Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

</DEC_GEN>

El Alcalde,
(Fecha, según firma electrónica)